

Descripción:

NTC: AAC-LIC-004-2025

Requisitos para el otorgamiento de una exención al Personal Técnico Aeronáutico.

Revisión: 00

Fecha: xx-Agosto-2025

Documentación de Referencia: Doc. /A/ Ley Orgánica de Aviación Civil, Artículo 14, Numeral 60

La siguiente Norma Técnica Complementaria ha sido emitida por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador de acuerdo con lo prescrito en la Ley Orgánica de Aviación Civil, Artículo 14, Numeral 34.

1. PROPOSITO:

La presente Norma Técnica Complementaria establece los requisitos que deben cumplir los solicitantes que requieran una exención a las disposiciones contenidas en las regulaciones relacionadas con las licencias del personal técnico aeronáutico.

2. APLICABILIDAD:

2.1 La presente Norma Técnica Complementaria (NTC) es aplicable a todos los solicitantes que requieran una exención a los requisitos establecidos en las Regulaciones de Aviación Civil indicadas en el apartado 2.2 de esta NTC

2.2 Las Regulaciones de Aviación Civil aplicables a esta Norma Técnica Complementaria son:

- i. RAC LPTA 1 Regulación de Licencias De Piloto – Avión
- ii. RAC LPTA Regulación sobre sobre Licencias al Personal Técnico Aeronáutico
- iii. RAC LPTA 66 Licencia de Técnico en Mantenimiento de Aeronaves (TMA)

3. DOCUMENTO QUE CANCELA:

N/A

4. FORMAS:

AAC-DIR-007-F1. SOLICITUD DE EXENCIONES Y EXCEPCIONES.

5. ABREVIACIONES Y DEFINICIONES:

AAC: Autoridad de Aviación Civil

NTC: Norma Técnica Complementaria

OACI: Organización de Aviación Civil Internacional

RAC: Regulación de Aviación Civil

Exención: privilegio que otorga la AAC a un usuario, en circunstancias excepcionales, eximiéndole del cumplimiento de una regulación o parte de ella y aprobándosele un procedimiento alternativo que mantiene los mismos niveles de seguridad establecidos por la norma, por un tiempo determinado no mayor a un año

Las definiciones que no se detallan en esta NTC refiérase a la RAC 01 “Glosario de Términos Aeronáutico”

6. REGULACIÓN

- i. La AAC podrá, en forma excepcional y sin afectar la seguridad operacional, otorgar las exenciones solicitadas por cualquier usuario siempre que se reúnan los requisitos dispuestos en esta NTC previo su análisis y tratamiento.
- ii. Las exenciones son otorgadas por la AAC por periodos de tiempo definidos, que en ningún caso excederán de 1 año.
- iii. Las solicitudes de exención deberán estar fundamentadas en razones técnicas, y no justificaciones administrativas o económicas.
- iv. No serán materia de exención aquellas reglas que se han redactado en cumplimiento o con motivo de normas o principios contenidos:
 - a. En la Constitución de la República de El Salvador
 - b. En el Convenio sobre Aviación Civil Internacional.
 - c. En normas internas de orden público.

6.1 Requisitos de las Exenciones

- 6.1.1 Presentar una solicitud dirigida al Director Ejecutivo de la Autoridad de Aviación Civil en el formulario AAC-DIR-007-F1
- 6.1.2 El solicitante debe identificar de manera precisa el requisito específico del cual solicita la exención
- 6.1.3 El solicitante deberá presentar un análisis de riesgo en el cual se evalúa el impacto de la exención al requisito solicitado.
- 6.1.4 El solicitante deberá incluir un método alternativo de cumplimiento que ofrezca un nivel de seguridad equivalente al establecido por la norma. En caso de que el requisito objeto de la exención no permita la aplicación de un método alternativo, deberá presentarse una justificación detallada y fundamentada que explique por qué dicha exención no compromete la seguridad operacional. En ambos casos fundamentado en el análisis de riesgo presentado.
- 6.1.5 El solicitante deberá presentar una *hoja de ruta* en la cual detalle las acciones que tomará para llegar al cumplimiento de la norma. Ver anexo 1 y 2
- 6.1.6 Las razones presentadas por el solicitante deberán estar debidamente documentadas, mediante evidencia como fotografías, certificados, documentos técnicos, entre otros, a fin de realizar una evaluación de la solicitud por parte de la AAC

6.2 Resolución de una exención

Previo análisis y realizar una evaluación de riesgo de la solicitud podrá ser:

- i. Otorgada: La AAC a través del Director Ejecutivo emitirá la exención en forma escrita.
 - a. La exención contendrá todas las limitaciones y condiciones que la AAC considere conveniente aplicar, incluyendo el periodo de vigencia.
 - b. La AAC mantendrá los archivos de los procesos llevados a cabo para las exenciones
 - c. La AAC publicará en la página web externa un listado de todas las exenciones autorizadas incluyendo las fechas de sus vencimientos.
 - d. Se incluirá en la licencia o permiso la descripción de la exención otorgada y el plazo de esta.

- ii. Denegada: Si, después de haber evaluado los argumentos presentados por el solicitante, la AAC determina que estos no justifican la exención solicitada, debe emitir una notificación de denegación al solicitante

7. FECHA EFECTIVA

7.1. Esta NTC es efectiva a partir de la fecha de su aprobación y su aplicación es de carácter mandatorio.

8. COMENTARIOS:

Comentarios acerca de esta norma técnica complementaria favor enviarlos al Departamento de Organización, Métodos y Regulaciones de la Autoridad de Aviación Civil, Km. 9 ½ Carretera Panamericana, Ilopango, El Salvador, teléfono: 2565-4400 ó a la dirección de correo electrónico: omr@aac.gob.sv

Lic. Homero Morales Herrera
Director Ejecutivo
AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL
EL SALVADOR

Anexo 1 Hoja de Ruta para solicitud de una exención

Requisito al cual se solicita la exención	Texto del requisito	Justificación	Método alternativo de cumplimiento *	Acción a tomar **	Fecha de acción
RAC _____		<i>La justificación de la solicitud de exención deberá ser completada en el anexo 2 de esta NTC</i>			

*En caso el requisito al que se solicita la exención permita un método alternativo

** En toda solicitud de exención se debe presentar

Consulta pública

Anexo 2
Justificación de la solicitud de exención*

* Se debe adjuntar evidencia que respalde la solicitud

Adjunto los siguientes documentos como respaldo a la solicitud de exención al requisito _____:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Nota: *se puede agregar hojas adicionales de ser necesario.*